

ORDEN ADM/458/2008, de 13 de marzo, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo vacantes en régimen de contratación laboral de carácter fijo para las categorías de Fisioterapeuta, Ayudante Técnico Educativo, Cocinero, Ayudante de Cocina y Oficial 2.º de Oficios (Mantenimiento), en cumplimiento del Acuerdo de 3 de diciembre de 2002 del Foro de Convergencia del personal laboral transferido por Real Decreto 1340/1999 de 31 de julio con el personal laboral de la Junta de Castilla y León.

Mediante Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, la Comunidad de Castilla y León asume las competencias en materia de enseñanza no universitaria, pasando a depender de esta Administración el personal con relación jurídica laboral de los centros docentes no universitarios y de las Direcciones Provinciales de Educación.

El Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, que era de aplicación a este personal transferido, establecía el derecho de los trabajadores a que la Administración desarrollara procesos de consolidación del empleo temporal.

El Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, aprobado con fecha 20 de diciembre de 2002 y publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» el 27 de enero de 2003, recoge en su Anexo IV el Acuerdo de 3 de diciembre de 2002, del Foro de Convergencia del personal laboral transferido por Real Decreto 1340/1999, con el personal laboral de la Junta de Castilla y León, en el que se fijan las condiciones y el ámbito temporal de los procesos de promoción interna y consolidación de empleo. Dicho Convenio ha sido modificado en virtud de los Acuerdos suscritos el 20 de octubre de 2004 por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y por las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras («Boletín Oficial de Castilla y León» de 3 de noviembre de 2004).

Según lo establecido en el apartado 1.2 del precitado Acuerdo de 3 de diciembre de 2002, en los procesos de consolidación de empleo las plazas serán objeto de oferta, sucesiva y equilibrada a partir del año 2003, en un período que no excederá de 5 años.

Aprobada la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad de Castilla y León correspondiente al año 2007 en virtud del Decreto 21/2007, de 8 de marzo (publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 9 de marzo de 2007), procede convocar las vacantes ofertadas para su provisión mediante contratación laboral de carácter fijo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo vigente y demás normativa laboral de aplicación, esta Consejería, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 7.2 k de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» de 31 de mayo), a propuesta de la Consejería de Educación,

ACUERDA

Convocar concurso-oposición para cubrir vacantes de personal laboral de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.- Número, características de las plazas y procedimientos de selección.

1.1. Se convoca concurso-oposición para cubrir 30 plazas de personal laboral fijo con la distribución por categorías y turnos, libre y personas con discapacidad, que se establece en el Anexo I.1, relacionándose en el Anexo I.2 las plazas objeto de cobertura en la presente convocatoria.

1.2. Las vacantes no cubiertas por el turno de personas con discapacidad se acumularán al turno libre.

1.3. Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos establecidos.

1.4. La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en el Convenio Colectivo y los Acuerdos de modificación precitados; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; en el Decreto 67/1999, de 15 de

abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de esta Administración, en lo que no contravenga a las citadas leyes; en el Decreto 21/2007, de 8 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público; en la Orden PAT/383/2007, de 9 de marzo, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad de Castilla y León derivados de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2007 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 12 de marzo), así como en las bases de la presente convocatoria.

1.5. El programa que ha de regir las presentes pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II.

1.6. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.6.1. La fase de oposición estará formada por el ejercicio que se indica en la base 7.1 de esta Orden.

1.6.2. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos acreditados, de acuerdo con el baremo que figura en la base 7.2.

1.7. Antes de la realización de las pruebas, los aspirantes extranjeros deberán realizar un ejercicio para comprobar que poseen el nivel de comprensión y expresión oral y escrita en español exigido para la obtención del diploma de español como lengua extranjera, nivel intermedio o superior, establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o sus equivalentes (nivel B2 y nivel C2, respectivamente) establecidos por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, que modifica el anterior Real Decreto. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesaria la valoración de apto para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Están exentos de la realización de dicha prueba, o en su caso de presentar la acreditación precitada, los aspirantes extranjeros originarios de un país que tenga el castellano como lengua oficial o cooficial o que hayan obtenido en España una titulación equivalente a la exigida para participar en el procedimiento selectivo.

Así mismo, están exentos de la realización de este ejercicio quienes presenten con la solicitud la fotocopia compulsada de:

- El diploma de español como lengua extranjera, nivel superior o intermedio, establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o sus equivalentes (nivel B2 y nivel C2, respectivamente) regulados por el Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, que modifica el precitado Real Decreto.
- El certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- El título de Filología Hispánica o Románica u otros títulos homologados.
- El certificado que acredite haber superado dicha prueba en los últimos cinco años al amparo de otras convocatorias para el ingreso en la Administración de Castilla y León.

1.8. El procedimiento selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

Además de los requisitos establecidos en la Orden PAT/383/2007, de 9 de marzo, para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge o la pareja de hecho de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho. Así mismo, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge o los de la pareja de hecho menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España, cualquiera que sea su nacionalidad.

2.2. Estar en posesión del título o categoría profesional reconocida en relación con aquella a la que se presenta, según se establece en el Anexo I.1.

A estos efectos se entiende por categoría profesional reconocida aquella que, con un contenido funcional equivalente al especificado en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, haya sido desempeñada en la empresa o Administración en que se alegue que se ha ostentado por un período igual o superior al establecido de prueba en el citado Convenio.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o en condiciones de obtenerla.

2.3. Tener cumplidos dieciséis años a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la base 3.5.

Tercera.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León que figuran en el Anexo de la Orden PAT/383/2007, de 9 de marzo. Así mismo estará disponible en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es/>). En ningún caso su utilización supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud y del pago de la tasa, con arreglo a lo indicado en esta base.

3.2. Los correspondientes recuadros de la instancia se rellenarán conforme a las instrucciones que figuran en el Anexo VI de la presente convocatoria.

3.3. Los aspirantes extranjeros que residen en España a los que se refiere los párrafos primero y segundo de la base 2.1. deberán presentar con la solicitud la documentación del apartado 12 de la base novena de la Orden PAT/383/2007, de 9 de marzo; los restantes extranjeros presentarán la fotocopia compulsada del permiso de residencia.

3.4. Los aspirantes con discapacidad que tengan necesidades específicas de adaptación para su participación en las pruebas selectivas lo harán constar en su solicitud.

3.5. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación (Avda. Monasterio de Ntra. Señora de Prado, 47071 Valladolid), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3.6. El aspirante deberá abonar por derechos de examen la cantidad establecida para cada grupo profesional, que ingresará en las Oficinas del BBVA, en la cuenta corriente abierta, a nombre de «Junta de Castilla y León: Consejería de Administración Autonómica. Cuenta restringida recaudación derechos examen», con el n.º 0182-5579-85-0202358969.

Grupo II: 10,80 €.

Grupos III y IV: 8,15€.

Estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, los cuales deberán acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del certificado acreditativo de tal condición expedida por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

Asimismo, estarán exentos del pago de esta tasa los aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, los cuales deberán acompañar a la solicitud fotocopia compulsada del libro de familia numerosa.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de tres meses, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando, en este último caso las causas de exclusión. Dichas listas se expondrán al público en los lugares señalados en la base 3.1.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución citada anteriormente, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3. Las alegaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, que aprobará, mediante Resolución que será

publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» las listas definitivas de admitidos y excluidos e indicará lugar, día y hora para la realización tanto de la prueba de acreditación del español señalada en la base 1.7. como del ejercicio de la fase de oposición, al menos con siete días naturales de antelación a su comienzo.

4.4. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Quinta.- Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, titular y suplente, figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2. En el plazo máximo de 30 días a partir de su designación se constituirá el Tribunal, previa convocatoria efectuada por el Presidente de los miembros titulares y suplentes.

5.3. El Tribunal Calificador podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación el nombramiento e incorporación de personal colaborador que estime necesario para el desarrollo de las pruebas o de asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de alguna de las pruebas así lo aconseje.

5.4. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Educación (Monasterio de Nuestra Sra. de Prado - Autovía del Puente Colgante, 47071 Valladolid).

Sexta.- Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El ejercicio de la fase de oposición deberá tener lugar antes del 30 de septiembre de 2008.

6.2. Al terminar la calificación del ejercicio, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados en la fase de oposición, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida.

Séptima.- Calificación de los ejercicios y valoración de méritos.

7.1. Fase de oposición:

La fase de oposición supondrá el 55% de la puntuación total del proceso de concurso-oposición.

Consistirá en la realización de un único ejercicio con una parte teórica y una parte práctica. El tiempo para la realización del ejercicio será el que determine el Tribunal.

Primera parte (teórica). Consistirá en contestar por escrito cuestionarios propuestos por el Tribunal sobre los temas que constituyen el programa, y se calificará con notas de cero a diez puntos.

Segunda parte (práctica). Consistirá en contestar por escrito cuestionarios o supuestos prácticos propuestos por el Tribunal en relación con la parte específica del programa y las funciones de la categoría, y se calificará con notas de cero a diez puntos.

El ejercicio se calificará con notas de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobarlo obtener un mínimo de diez puntos.

En cualquier caso, los ejercicios correspondientes a los distintos turnos de acceso serán corregidos de forma independiente.

7.2. Fase de concurso:

7.2.1. La fase de concurso supondrá el 45% de la puntuación total del proceso de concurso oposición, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.3 del Anexo IV del vigente Convenio Colectivo que transcribe el Acuerdo de 3 de diciembre de 2002, del Foro de Convergencia del personal laboral transferido por Real Decreto 1340/1999, con el personal laboral de la Junta de Castilla y León, al objeto de abordar los procesos de consolidación de empleo temporal.

Los méritos se valorarán conforme al siguiente baremo:

I) Méritos de carácter general:

- Por cursos de formación o de perfeccionamiento recibidos de carácter oficial en materias relacionadas directamente con la categoría y en su caso especialidad, cuya duración sea al menos de 20 horas: 0,20 puntos por cada uno de ellos.
- Por títulos académicos reconocidos oficialmente, en relación directa con la categoría a la que se oposita, superiores a los exigidos

dos como requisito para el acceso a las pruebas selectivas: 0,20 puntos por cada uno de ellos.

La puntuación máxima por cursos y títulos académicos conjuntamente será de 1 punto.

- Por servicios efectivos prestados en la Administración Pública, en la misma categoría y en su caso especialidad en la que se participa, 0,20 puntos por cada año o fracción igual o superior a seis meses de servicios: con un máximo de 1 punto.

II) Méritos de carácter específico:

Por servicios efectivos prestados en la misma categoría en la que se participa en el ámbito de la Administración Educativa, en virtud de una relación jurídica laboral, manteniéndose la misma de forma ininterrumpida desde el 1 de enero de 2002 hasta la fecha de la presente convocatoria con la Administración Educativa de Castilla y León, mediante un contrato de interinidad vinculado a la existencia de una vacante sin titular, en las categorías de la presente convocatoria y a la que en la referida fecha del 1 de enero de 2002 resultara de aplicación el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, publicado mediante Resolución de 24 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Trabajo: 1 punto por cada año de servicios o fracción igual o superior a seis meses, con un máximo de 7 puntos.

Para aquellos trabajadores que fueron desplazados por el concurso de traslados para el personal laboral transferido por Resolución de 24 de mayo de 2001, de la Dirección General de Recursos Humanos, el plazo transcurrido entre la resolución del concurso y la firma del nuevo contrato, consecuencia de la recolocación, no se considerará como interrupción en la relación laboral a los efectos de lo establecido en el párrafo anterior.

De igual forma, para los trabajadores fijos-discontinuos no se considerará interrumpida la relación laboral el tiempo transcurrido desde la fecha de terminación del curso escolar hasta la fecha del comienzo del siguiente.

A los trabajadores incluidos en el apartado 4.1 del Anexo IV del Convenio Colectivo que, como consecuencia de la adjudicación de destinos a los aspirantes aprobados en anteriores convocatorias de consolidación de empleo, hayan sido desplazados de sus puestos e integrados en una bolsa de empleo constituida al efecto, se les aplicará lo establecido en el apartado 4.3.b párrafo segundo del precitado Anexo.

7.2.2. Los servicios prestados a la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, a otras Administraciones Públicas o reconocidos por éstas, se acreditarán a instancia del interesado, según modelo Anexo IV, mediante la certificación expedida por la correspondiente Secretaría General, Dirección General de Recursos Humanos, Gerencia de Servicios Sociales, Gerencia del Servicio Público de Empleo u Órgano competente de la Administración que corresponda, en ejemplar duplicado, según modelo Anexo V. Uno de dichos ejemplares será remitido, a la mayor brevedad posible, a la Consejería de Educación y el otro al interesado.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, con excepción del certificado Anexo V respecto del cual bastará presentar en el plazo que a continuación se señala, copia debidamente registrada de su solicitud de expedición, deberá entregarse en los centros señalados en la base 3.1, y dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la relación de aprobados en la fase de oposición a que se refiere la base 6.2 y sólo por quienes la hayan superado. La certificación de la experiencia deberá referirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias a que se refiere la base 3.5 de la presente Orden.

7.2.3. Conforme a lo dispuesto en la base decimotercera de la Orden PAT/383/2007, de 9 de marzo, el Tribunal publicará la relación que contenga la valoración provisional de los méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total, a la que los aspirantes podrán efectuar las alegaciones pertinentes en un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a dicha publicación, finalizado el cual el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de esta fase.

7.2.4. Para garantizar el principio de igualdad, la valoración de los méritos se realizará una vez celebrada la fase de oposición y únicamente a los candidatos que la hayan superado.

7.3. Para ambos turnos, libre y personas con discapacidad, la calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la de concurso, una vez prorrateadas al 55 y 45 por cien, respectivamente. Para determinar dicha cifra se utilizará la siguiente fórmula: $10 [0,55 \times \text{nota oposición/puntos máximos oposición} + 0,45 \times \text{puntos concurso/puntos máximos concurso}]$.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación global obtenida en la fase de concurso; de persistir el mismo, se tendrá en cuenta en primer término, la mayor puntuación conseguida en dicha fase de concurso de acuerdo con la siguiente prioridad: experiencia en puesto de trabajo, cursos de formación y títulos académicos. Si continuaran produciéndose empates se acudirá para dirimirlos, en primer lugar, a la mayor antigüedad en la categoría; en segundo lugar, a la mayor antigüedad en la Administración, y en tercer lugar, a la letra que determine el orden de actuación de los aspirantes.

Octava.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

8.1. Efectuada la calificación final para cada categoría, el Tribunal hará pública en los centros señalados en la base 3.1 y en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por categoría, turno y orden de puntuación, en la que constará la calificación correspondiente al ejercicio de la fase de oposición y la puntuación de la fase de concurso. Dicha relación se elevará a la Consejería de Administración Autonómica para su publicación.

8.2. La relación de aprobados, junto con la oferta de vacantes a cubrir, se publicarán en el «Boletín Oficial de Castilla y León» por Orden de la Consejería de Administración Autonómica.

8.3. Con carácter previo a la formalización de los contratos, los aspirantes seleccionados deberán presentar los siguientes documentos en la Dirección General de la Función Pública y en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación:

- a) Fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada.
- b) Fotocopia compulsada del título correspondiente o certificación que acredite poseer la titulación indicada en la base 2.2. de esta convocatoria o, en su caso, certificación acreditativa de estar en posesión de la categoría profesional alegada. Si está expedido en el extranjero deberá presentarse su homologación.
- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Los aspirantes con discapacidad deberán acreditar su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria, mediante certificación de los órganos competentes.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos señalados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier prueba admisible en derecho.

8.4. Junto a la documentación exigida en el apartado anterior, los aspirantes aprobados deberán cumplimentar el modelo de solicitud de plazas que se publicará en la Orden a que se refiere la base 8.2. consignando todas las vacantes ofertadas por orden de preferencia.

8.5. Salvo en caso de fuerza mayor, no podrán ser contratados quienes no presenten la documentación dentro del plazo fijado o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad de la solicitud inicial.

8.6. La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará atendiendo a la puntuación alcanzada.

La asignación geográfica, entendida como asignación de una plaza en la provincia en la que se encuentre prestando servicios en la fecha de finalización de presentación de solicitudes, se aplicará a aquellos aspirantes que en el apartado 7.1 de la solicitud hayan consignado «SÍ» y asimismo les sean de aplicación los méritos de carácter específico establecidos en la base 7.2 de esta convocatoria.

Si considerando esta preferencia geográfica provincial fuera necesario superar en el orden de adjudicación a aspirantes con mayor puntua-

ción, tales aspirantes serán los que guarden menor diferencia de puntuación con los preferentes.

Esta adjudicación se hará pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León» mediante Orden de la Consejería de Administración Autonómica.

Novena.- Formalización de los contratos, incorporación y período de prueba.

9.1. En la Orden por la que se adjudiquen los destinos se determinará tanto el plazo en que el interesado deberá formalizar su contrato, como el día concreto de su incorporación.

9.2. La formalización del contrato se realizará por escrito concretándose un período de prueba de tres meses para los trabajadores del grupo II y de un mes para los trabajadores de los grupos III y IV. Durante este período la admisión del trabajador se entenderá provisional. No será exigible período de prueba cuando el trabajador haya desempeñado en la Administración General de la Comunidad de Castilla y León o en la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por un período igual o superior al aquí establecido, las mismas funciones, bajo cualquier modalidad de contratación.

9.3. Durante el período de prueba el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso. En el caso de que la rescisión laboral parta de la empresa se comunicará al Comité Intercentros y al Comité de Empresa del centro pertinente.

Transcurrido el período de prueba el trabajador será fijo, computándose a todos los efectos este período.

9.4. La incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento preadoptivo interrumpirán el período de prueba.

9.5. La formalización del contrato corresponderá, una vez intervenido, al Secretario General de la Consejería de Educación o a la Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación según los casos, quienes lo comunicarán a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de su inscripción en el Registro de Personal, conforme a la normativa vigente.

Hasta tanto se produzca la incorporación efectiva al puesto de trabajo adjudicado, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Décima.- Publicidad de las actuaciones en la página web de la Junta de Castilla y León y a través del Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano.

La Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y el Tribunal calificador enviarán a la Dirección General de la Función Pública y al Servicio Telefónico 012 de Información y Atención al Ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 902 910 012) las resoluciones y las calificaciones, así como la información en general que consideren de utilidad a los interesados, para su inclusión en la página web de la Junta de Castilla y León (<http://www.jcyl.es/>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), con carácter únicamente informativo.

No obstante lo anterior, no serán admitidas las solicitudes o la documentación enviada por correo electrónico.

Undécima.- Norma final.

Contra la presente Orden de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación o notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse contra la presente Orden, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Autonómica, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 13 de marzo de 2008.

La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ

ANEXO I.1

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR CATEGORÍAS Y TURNOS

GRUPO	CATEGORÍA	TITULACIÓN REQUERIDA	NUMERO DE PLAZAS POR TURNO	
			DISCAPACIDAD	LIBRE
II	FISIOTERAPEUTA	A.T.S., especialidad fisioterapia, Diplomado en Fisioterapia	1	5
III	AYUDANTE TÉCNICO EDUCATIVO	Bachiller Superior, F.P. Grado Superior o equivalente (*)	1	9
III	COCINERO	Posesión de diploma habilitante (*)	1	6
IV	AYUDANTE DE COCINA	Graduado Escolar, F.P. Grado Medio o equivalente (*)		5
IV	OFICIAL 2ª DE OFICIOS (MANTENIMIENTO)	Graduado Escolar, F.P. Grado Medio o equivalente (*)		2
TOTAL PLAZAS			3	27

(*) Estar en posesión del título requerido o de la categoría profesional reconocida en relación con aquélla a la que se presenta.

ANEXO I.2

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS POR CATEGORÍAS
(código del puesto, centro de trabajo, categoría, denominación del puesto, localidad, provincia y jornada)

FISIOTERAPEUTA

CODIGO	CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	PROVINCIA	JORNADA
57438	CP "FRANCISCO DE VITORIA"	FISIOTERAPEUTA	FISIOTERAPEUTA	BURGOS	BURGOS	Jornada Completa
57475	CEE "FRAY PEDRO PONCE DE LEÓN"	FISIOTERAPEUTA	FISIOTERAPEUTA	BURGOS	BURGOS	Jornada Completa
57988	CP "TELLO TELLEZ"	FISIOTERAPEUTA	FISIOTERAPEUTA	PALENCIA	PALENCIA	Jornada Completa
58004	CEE "CARRECHIUILLA"	FISIOTERAPEUTA	FISIOTERAPEUTA	PALENCIA	PALENCIA	Jornada Completa
58878	CP "ANTONIO ALLUE MORER"	FISIOTERAPEUTA	FISIOTERAPEUTA	VALLADOLID	VALLADOLID	Jornada Completa
58897	CEE "NUMERO 1"	FISIOTERAPEUTA	FISIOTERAPEUTA	VALLADOLID	VALLADOLID	Jornada Completa

AYUDANTE TÉCNICO EDUCATIVO

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	PROVINCIA	JORNADA
57207	CP "SANTA ANA"	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	AVILA	AVILA	25 Horas
57766	CP "LOPE DE VEGA"	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	LEON	LEÓN	30 Horas
57775	CP "MARCIAL ALVAREZ CELA"	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	VEGA DE VALCARCE	LEÓN	30 Horas
57982	CP "NTRA. SRA. DE LA PIEDAD"	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	HERRERA DE PISUERGA	PALENCIA	Jornada Completa
57983	CP "NTRA. SRA. DE RONTE"	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	OSORNO	PALENCIA	Jornada Completa
57985	CP "MARQUES DE SANTILLANA"	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	PALENCIA	PALENCIA	Jornada Completa
57987	CP "PAN Y GUINDAS"	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	PALENCIA	PALENCIA	Jornada Completa
58463	CP "FRAY JUAN DE LA CRUZ"	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	SEGOVIA	SEGOVIA	18,75 Horas
58877	CRA "LA VILLA"	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	PEÑAFIEL	VALLADOLID	Jornada Completa
58903	CEE "NUMERO 1"	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	AYUDANTE TECNICO EDUCATIVO	VALLADOLID	VALLADOLID	18,75 Horas

COCINERO

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	PROVINCIA	JORNADA
97347	EH "LAS ENCINAS"	COCINERO	COCINERO	PONFERRADA	LEÓN	Jornada Discontinua
97295	CP "SAN JUAN BAUTISTA"	COCINERO	COCINERO	CARBONERO EL MAYOR	SEGOVIA	Jornada Discontinua
58453	CRIE "FUENTEPELAYO"	COCINERO	COCINERO	FUENTEPELAYO	SEGOVIA	Jornada Completa
97849	CRA "REYES CATOLICOS"	COCINERO	COCINERO	TUREGANO	SEGOVIA	Jornada Discontinua
97831	CP "M. EUGENIA MARTINEZ DEL CAMPO"	COCINERO	COCINERO	SAN LEONARDO DE YAGÜE	SORIA	Jornada Discontinua
97838	EH "JULIAN SAINZ DEL RIO"	COCINERO	COCINERO	ARCOS DE JALÓN	SORIA	Jornada Discontinua
97847	EH "NTRA. SRA. DEL ROSARIO"	COCINERO	COCINERO	BERLANGA DE DUERO	SORIA	Jornada Discontinua

AYUDANTE DE COCINA

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	PROVINCIA	JORNADA
97816	CP "RAIMUNDO DE MIGUEL"	AYUDANTE DE COCINA	AYUDANTE DE COCINA	BELORADO	BURGOS	Jornada Discontinua
59188	IESO "MONTAÑA PALENTINA"	AYUDANTE DE COCINA	AYUDANTE DE COCINA	CERVERA DE PISUERGA	PALENCIA	Jornada Completa
97303	CP "AGAPITO MARAZUELA"	AYUDANTE DE COCINA	AYUDANTE DE COCINA	GRANJA DE SAN IDEFONSO, LA	SEGOVIA	Jornada Discontinua
59024	IES "UNIVERSIDAD LABORAL"	AYUDANTE DE COCINA	AYUDANTE DE COCINA	ZAMORA	ZAMORA	Jornada Completa
97354	EH "RIO DUERO"	AYUDANTE DE COCINA	AYUDANTE DE COCINA	ZAMORA	ZAMORA	Jornada Discontinua

OFICIAL 2º DE OFICIOS (MANTENIMIENTO)

CÓDIGO	CENTRO DE TRABAJO	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	LOCALIDAD	PROVINCIA	JORNADA
57087	IES "JUANA DE PIMENTEL"	OFICIAL 2º MANTENIMIENTO	OFICIAL 2º MANTENIMIENTO	ARENAS DE SAN PEDRO	AVILA	Jornada Completa
57898	IES "SEÑORIO DE GUARDO"	OFICIAL 2º MANTENIMIENTO	OFICIAL 2º MANTENIMIENTO	GUARDO	PALENCIA	Jornada Completa

Las plazas que aparecen con jornada discontinua, son de personal laboral fijo-discontinuo

ANEXO II

PROGRAMA

FISIOTERAPEUTA

TEMAS GENERALES

Tema 1.– La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.– Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Procedimiento de elaboración de las leyes. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.– El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los ministros. Otros órganos de la Administración Central. La Administración Periférica del Estado.

Tema 4.– El poder judicial. El Consejo del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 5.– La organización territorial del Estado. La Administración local. Las Comunidades autónomas.

Tema 6.– La Unión Europea. Las instituciones comunitarias y fases de la construcción de las Comunidades Europeas. Las fuentes del Derecho Comunitario.

Tema 7.– La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía: estructura y contenido. Las Cortes de Castilla y León: organización. El procedimiento legislativo. El Procurador del Común.

Tema 8.– La Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León: estructura y contenido. La Junta de Castilla y León: el Presidente y los Consejeros. Otros órganos de la Administración Comunidad Autónoma.

Tema 9.– La Ley de la Función Pública de Castilla y León: estructura y contenido. La organización de la Función Pública. Las relaciones de puestos de trabajo. La oferta de empleo público.

Tema 10.– El Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1.– Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tema 2.– El fisioterapeuta dentro de la escuela. Su participación en el proceso educativo y en los programas de integración escolar. Relaciones con los padres. Coordinación con los profesionales del centro. Su aportación en la consecución de los objetivos planteados.

Tema 3.– Asistencia sanitaria en Castilla y León. Principios generales. Atención Primaria de Salud. Asistencia sanitaria especializada.

Tema 4.– Derechos y obligaciones de los usuarios de los Servicios del Sistema Sanitario Público. El Servicio de Atención al Usuario.

Tema 5.– Concepto de salud y enfermedad. Declaración de Alma-Ata. Los objetivos europeos de salud para el comienzo del Siglo XXI.

Tema 6.– Ética de los cuidados enfermeros. Principios. El consentimiento informado.

Tema 7.– Salud, trabajo y medio ambiente. Vinculaciones entre trabajo y salud. Enfermedades laborales.

Tema 8.– Factores ambientales que pueden influir sobre la salud: aguas, residuos sólidos, actividades insalubres. Medidas de prevención.

Tema 9.– Conceptos de calidad en el sistema sanitario. Evaluación, garantía, mejora, mejora continua y calidad total. El ciclo evaluativo. Calidad por monitorización. Dimensiones de la calidad asistencial. Estructura, proceso y resultado.

Tema 10.– El papel del fisioterapeuta en la formación continuada. Líneas de desarrollo, importancia.

Tema 11.– Niveles de atención. Organización de la atención al paciente en Atención Primaria y Especializada.

Tema 12.– Metodología de intervención en fisioterapia: valoración fisioterápica, historia clínica en fisioterapia.

Tema 13.– Protocolización del tratamiento fisioterápico en Atención Primaria y Especializada. Programas de prevención en Atención Primaria.

Tema 14.– Epidemiología, conceptos genéricos. Definición. Fines teóricos de la epidemiología. Fines prácticos de la epidemiología. Objetivos de la epidemiología.

Tema 15.– Estudios epidemiológicos. Clasificación. Estudios observacionales. Estudios experimentales. Estudios transversales. Estudios de cohortes. Estudios Caso-Control.

Tema 16.– Estadística sanitaria. Conceptos básicos: población, muestra, individuo, variable, parámetros y estadísticos. Probabilidad: conceptos y álgebra de sucesos. Distribuciones de probabilidad: distribución normal, distribución binomial. Estimación: estimación por medias y cálculo del tamaño muestral. Estimación por proporciones y cálculo del tamaño muestral.

Tema 17.– Cinesiólogía: ejes y planos del cuerpo. Movimientos articulares elementales. Goniometría articular: concepto, registro, técnicas goniométricas y amplitudes articulares de los MM.SS. y MM.II. y columna vertebral. Valoración muscular: principios generales, sistemas de gradación, técnica de valoración muscular.

Tema 18.– Cinesiterapia: concepto, modalidades. Principios generales. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 19.– Cinesiterapia pasiva y activa. Definición, tipos. Efectos terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 20.– Cinesiterapia activa-resistida. Definición. Métodos de musculación dinámicos con cargas crecientes indirectas y directas; métodos estáticos. Sus características. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 21.– Mecanoterapia. Concepto. Indicaciones. Interés actual. Equipos especiales: aparatos de tracción, bicicleta cinética, rueda de hombro, mesa de mano, espaldaras, escaleras, rampas, escaleras de dedos, tabla de Boheler, jaula de Rocher.

Tema 22.– Suspensión terapia y poleo terapia. Definición. Principios generales. Aparatos. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 23.– La Facilitación neuromuscular Propioceptiva. Método Kabat. Concepto. Importancia de la exterocepción y propiocepción en la FNP. Técnicas básicas de aplicación. Técnicas específicas: de refuerzo o potenciación y relajación.

Tema 24.– Cadenas cinéticas musculares. Clasificación. Características diferenciales.

Tema 25.– Masoterapia: concepto. Influencia del masaje corporal. Consideraciones técnicas y generalidades en la aplicación del masaje. Maniobras fundamentales en masoterapia (roce, fricción, presión, amasamiento, vibración, percusión). Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 26.– Técnicas especiales de masoterapia: fricción transversa profunda, drenaje linfático manual, del tejido conjuntivo, de las zonas reflejas. Indicaciones y contraindicaciones de las técnicas anteriores. Su aplicación en fisioterapia.

Tema 27.– Termoterapia y crioterapia. Conceptos. Formas de propagación del calor. Termorregulación: estímulo térmico y frío. Técnicas de aplicación, efectos fisiológicos y terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones de la termoterapia y crioterapia.

Tema 28.– Electroterapia: concepto, unidades y leyes fundamentales. Clasificación según frecuencia.

Tema 29.– Corrientes de baja frecuencia: concepto, indicaciones y contraindicaciones, modos de aplicación e intensidades de la corriente galvánica pura y de la iontoforesis.

Tema 30.– Corrientes variables: concepto, clasificación, efecto excitomotor, parámetros, modos de aplicación, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 31.– Técnicas electroterápicas con corrientes de media y alta frecuencia. Indicaciones terapéuticas y contraindicaciones. Factores a tener en cuenta en la dosificación y aplicación de las diferentes técnicas.

Tema 32.– Fisioterapia respiratoria. Valoración fisioterapéutica. Principios generales y objetivos. Técnicas de percusión, vibración, drenaje postural y tos asistida.

Tema 33.– Fisioterapia cardiovascular. Valoración fisioterapéutica. Principios generales y objetivos. Tratamiento fisioterápico en las patologías más frecuentes.

Tema 34.– Fisioterapia en Traumatología. Valoración fisioterapéutica. Objetivos generales del tratamiento de las fracturas tras inmovilización con vendaje enyesado, y postquirúrgico: osteosíntesis.

Tema 35.– Tratamiento fisioterápico en las distintas fases de las lesiones de partes blandas de las articulaciones: luxación y esguince.

Tema 36.– Tratamiento fisioterápico en lesiones de partes blandas músculo-tendinosas: contractura, elongación, rotura fibrilar parcial y total. Entesopatía.

Tema 37.– Fisioterapia en Reumatología. Pautas de tratamiento en las artritis, artrosis, espondilitis anquilopoyética y enfermedades del tejido conectivo.

Tema 38.– Algias vertebrales: cervicalgia-dorsalgia, lumbalgia. Valoración fisioterápica. Tratamiento.

Tema 39.– Deformidades sagitales del raquis: cifosis, dorso plano e hiperlordosis. Valoración fisioterápica. Métodos de tratamiento y pautas de actuación.

Tema 40.– Deformidades laterales del raquis: escoliosis. Valoración fisioterápica. Métodos de tratamiento y pautas de actuación.

Tema 41.– Fisioterapia del sistema nervioso central. Parkinson, esclerosis múltiple, esclerosis lateral amiotrófica, ataxia cerebelosa. Valoración y tratamiento fisioterápico.

Tema 42.– Accidente vascular cerebral. Tratamiento fisioterápico de la hemiplejía: concepto de Bobath y método Brunnstrom.

Tema 43.– Mielomeningocele. Lesión de la médula espinal. Valoración fisioterápica según niveles. Tratamiento.

Tema 44.– Parálisis cerebral infantil. Concepto. Tratamiento fisioterápico, método Vojta. Fisioterapia en la prevención o limitación de las deformidades ortopédicas.

Tema 45.– Reeduación de la marcha. Alteraciones de la marcha. Evaluación funcional. Métodos y técnicas fisioterápicas. Fases de la reeducación.

Tema 46.– Fisioterapia en la infancia y adolescencia. Medidas preventivas y educativas. La atención y asistencia fisioterapéutica en el niño. Los accidentes en la escuela.

Tema 47.– Fisioterapia en la atención ginecológica y obstétrica. Medidas preventivas y educativas.

Tema 48.– Ergonomía. Definición y objetivos. Fisioterapia en la prevención del riesgo laboral. Actitudes posturales y viciosas.

Tema 49.– El vendaje funcional: concepto y aplicaciones. Material necesario. Métodos. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 50.– Fisioterapia en el deporte.

PROGRAMA

AYUDANTE TÉCNICO EDUCATIVO

TEMAS GENERALES

Tema 1.– La Constitución española de 1978: contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.– Organización territorial del Estado. La Administración del Estado. La Administración autonómica. La Administración local.

Tema 3.– El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: contenido. Las Cortes de Castilla y León. El Procurador del Común.

Tema 4.– La organización de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. La Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

Tema 5.– La Unión Europea. Las instituciones comunitarias y las fases de la construcción de las Comunidades Europeas.

Tema 6.– El personal al servicio de la Administración de Castilla y León en la Ley de la Función Pública de Castilla y León. El Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1.– Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tema 2.– El Ayudante Técnico Educativo dentro de la escuela. Su participación en el proceso educativo. Relaciones con los padres.

Tema 3.– Coordinación del Ayudante Técnico Educativo con el maestro. Su aportación en la consecución de los objetivos planteados.

Tema 4.– La labor del Ayudante Técnico Educativo dentro de los programas de integración escolar. Su papel como elemento favorecedor de la comunicación entre el niño normal y el niño integrado.

Tema 5.– Características básicas del niño deficiente intelectual. Problemas que plantea su escolarización. Creación de hábitos de alimentación, higiene. El Ayudante Técnico Educativo en el aula de niños deficientes intelectuales.

Tema 6.– Características básicas del niño deficiente motórico. Problemas que plantea su escolarización. Creación de hábitos de alimentación, higiene. Problemas posturales. Atención específica a niños con espina bífida. El Ayudante Técnico Educativo en el aula de niños deficientes motóricos.

Tema 7.– Características básicas del niño ciego y ambliope. Problemas que plantea su escolarización. Creación de hábitos de alimentación, higiene. El Ayudante Técnico Educativo en el aula de niños deficientes visuales.

Tema 8.– Características básicas del niño sordo. Problemas que plantea su escolarización.

Tema 9.– El papel del Ayudante Técnico Educativo en las actividades de ocio y tiempo libre: recreos, salidas, excursiones, campamentos. El Ayudante Técnico Educativo como dinamizador de juegos y actividades.

Tema 10.– Creación de hábitos, técnicas para conseguir los hábitos de alimentación, higiene. Técnicas para el manejo de apoyos instrumentales para la locomoción, alimentación e higiene. El control de esfínteres.

Tema 11.– El Ayudante Técnico Educativo como medio para la consecución de la independencia en la locomoción, alimentación, higiene. La independencia de movimientos y desplazamientos del niño ciego. La orientación del niño en la búsqueda de estrategias que favorezcan su mayor independencia.

PROGRAMA

COCINERO

TEMAS GENERALES

Tema 1.– La Constitución española de 1978: contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.– Organización territorial del Estado. La Administración del Estado. La Administración autonómica. La Administración local.

Tema 3.– El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: contenido. Las Cortes de Castilla y León. El Procurador del Común.

Tema 4.– La organización de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. La Ley del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

Tema 5.– La Unión Europea. Las Instituciones Comunitarias y las fases de la construcción de las Comunidades Europeas.

Tema 6.– El personal al servicio de la Administración de Castilla y León en la Ley de la Función Pública de Castilla y León. El Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1.– El montaje y el equipo de cocina: locales de una gran cocina. Instalaciones y material de la despensa. Instalaciones y material de la repostería.

Tema 2.– La distribución de las brigadas de cocina: organización del trabajo en la cocina. Atribuciones del personal en la cocina. Partida de Entremier-Potager. Partida de Rotisser. Partida de Cuarto frío. Conocimiento sobre prácticas de compras.

Tema 3.– La higiene alimentaria: alteración de los alimentos. Normas de selección, higiene y conservación de alimentos. Conocimientos sobre toxoinfecciones de origen alimentario.

Tema 4.– Conocimientos de la composición nutritiva de los alimentos: sustancias nutritivas. Concepto de alimento: clasificación. La calidad alimentaria. Conocimientos generales en torno a la alimentación. Influencia tecnológica alimentaria sobre el valor nutritivo de los alimentos.

Tema 5.– Los criterios de habilidad en la preparación de alimentos: modalidades alimentarias. Comida de instituciones: estudio de la minuta. Menú tipo. Condiciones higiénico-sanitarias.

PROGRAMA

AYUDANTE DE COCINA

TEMAS GENERALES

Tema 1.– La Constitución española de 1978: contenido, derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.– La Organización territorial del Estado. La Administración del Estado. La Administración autonómica y la Administración local.

Tema 3.– El Estatuto de Castilla y León: contenido. Las Cortes de Castilla y León.

Tema 4.– La organización de la Administración de Castilla y León.

Tema 5.– El personal al servicio de la Administración de Castilla y León en la Ley de la Función Pública de Castilla y León. El Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1.– Equipos de cocina: instalaciones y material de cocina. Locales. Elementos de trabajo y su conservación.

Tema 2.– Distribución de la brigada de cocina: organización del trabajo en la cocina. Atribuciones de la brigada de cocina.

Tema 3.– Higiene alimentaria. Cocina, cámaras frigoríficas, almacenes de víveres y personal manipulador de alimentos. Alteración de los alimentos. Normas de selección, higiene y conservación de alimentos. Conocimientos sobre toxiinfecciones alimentarias.

Tema 4.– Conocimientos de la composición nutritiva de los alimentos. Sustancias nutritivas. Concepto de alimento y clasificación. La calidad alimentaria.

Tema 5.– Criterios de habilidad en la preparación de alimentos. Confección y elaboración de guarniciones. Cocciones y otras operaciones culinarias. Modalidades alimentarias. Estudio de un menú tipo.

PROGRAMA

OFICIAL 2.ª MANTENIMIENTO

TEMAS GENERALES

Tema 1.– La Constitución española de 1978: contenido, derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.– La Organización territorial del Estado. La Administración del Estado. La Administración autonómica y la Administración local.

Tema 3.– El Estatuto de Castilla y León: contenido. Las Cortes de Castilla y León.

Tema 4.– La organización de la Administración de Castilla y León.

Tema 5.– El personal al servicio de la Administración de Castilla y León en la Ley de la Función Pública de Castilla y León. El Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 1.– Conocimientos básicos de las herramientas, materiales y maquinaria más utilizada en el puesto de trabajo de esta categoría profesional.

Tema 2.– Interpretación básica de planos utilizados en el puesto de trabajo de esta categoría profesional.

Tema 3.– Medidas de prevención de accidentes en el manejo de herramientas y útiles propios de su especialidad.

Tema 4.– Conocimientos básicos generales de electricidad.

Tema 5.– Conocimientos básicos generales de fontanería y calefacción.

ANEXO III

Tribunal titular

Presidente: D. Santiago Méndez Bayón

Vocal: D.ª Ángeles Lourdes Paredes González

Vocal: D. Roque Fernández Gómez

Vocal: D.ª M.ª Ángeles Díez Ovejero

Secretaria: D.ª Gloria Tejedor Pérez

Tribunal suplente

Presidente: D. Jesús de Andrés Canabal

Vocal: D.ª Sonia Sardón Navarro

Vocal: D.ª Pilar Hidalgo Hidalgo

Vocal: D.ª M.ª Ángeles Sánchez Bergantiños

Secretaria: D.ª Azucena Garrido Marcos

ANEXO IV

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

D/Dña., con N.I.F. nº, domiciliado/a a efectos de notificaciones en c/, localidad, provincia, C.P. y nº de teléfono, que presta servicio como personal laboral¹ en el centro de destino, localidad, provincia, Consejería/Departamento en la categoría, grupo

EXPONE

Que habiendo superado la fase de oposición en la/s categoría/s de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo vacantes en régimen de contratación laboral de carácter fijo, en cumplimiento del Acuerdo de 3 de diciembre de 2002, del Foro de Convergencia del personal laboral transferido por Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, con el personal laboral de la Junta de Castilla y León, efectuada por Orden ADM/...../2008, de, con fecha de publicación en el B.O.C. y L. nº, de

SOLICITA

Le sea expedida certificación de servicios prestados, de acuerdo con lo establecido en la base 7.2.2. de la convocatoria, en la siguiente/s categoría/s de los centro/s de trabajo que se relacionan²:

Table with 4 columns: CATEGORÍA/ESPECIALIDAD, CENTRO, PROVINCIA, PERÍODO. The table contains 7 empty rows for data entry.

Indicar otras Administraciones o Consejerías a las que solicita el certificado de servicios prestados:

En, a de de 200.... (Firma del/la solicitante)

ILMO./A. SR./A.

1 Especificar tipo de contrato: fijo, interino, obra, eventual, indefinido no fijo, sin vínculo jurídico. 2 Especificar por orden de fecha, de mayor a menor antigüedad.

ANEXO V

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

D/Dña., Secretario/a General de la Consejería de / Gerente de Servicios Sociales / Director/a General de Recursos Humanos de la Consejería de

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en el expediente personal del/de la trabajador/a

Apellidos:

Nombre: N.I.F. nº

resultan acreditados los siguientes extremos¹:

1.- Datos del puesto de trabajo desempeñado por el/la trabajador/a:

Tipo de contrato²:

Categoría profesional:, Grupo:

Centro de destino:

Localidad:, Provincia:

2.- Datos de los servicios prestados en la Administración Pública:

GRUPO	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	CONSEJERÍA O DEPARTAMENTO	AÑOS	MESES	DÍAS

3.- Mantiene de forma ininterrumpida relación jurídica laboral, desde el 1 de enero de 2002 hasta la fecha de la convocatoria, con la Administración Educativa de Castilla y León, mediante un contrato de interinidad vinculado a la existencia de una vacante sin titular, en la categoría/especialidad en la que participa y en la referida fecha le era de aplicación el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

SÍ NO

Y para que conste, a los efectos de acreditar los méritos correspondientes según la Orden ADM/...../2008, de, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de puestos de trabajo vacantes en régimen de contratación laboral de carácter fijo, en cumplimiento del Acuerdo de 3 de diciembre de 2002, en, a de de 200.....

¹ Al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

² Indicar tipo de contrato (fijo, interinidad, obra, eventual, indefinido no fijo, sin vínculo jurídico, etc.).

ANEXO VI**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD
(CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL. FORO DE CONVERGENCIA)**

(Según el modelo oficial de solicitud de la Orden PAT /1993 /2006, de 15 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 22 de diciembre)

En el apartado **1 Cuerpo/Escala/Categoría** ha de consignarse la categoría profesional del vigente Convenio Colectivo de la Junta de Castilla y León en la que se desea participar, que aparece reflejada en el Anexo I.1 de esta Orden.

En el apartado **2 Fecha de publicación de la convocatoria**, ha de consignarse la de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En el apartado **3. Tipo de acceso**: anotar una X en el recuadro que indica Libre, o en su caso, en el recuadro de Discapacidad/Libre.

Los participantes a los que les sea de aplicación la base 7.2.1.II de esta convocatoria señalarán en este apartado la casilla «libre».

El apartado **4 Provincia de examen**, los aspirantes consignarán Valladolid.

En el apartado **5 Discapacidad**, si procede, se especificará:

- **El tipo**: «F», Física; «P», Psíquica; «S», Sensorial; «FP» Física y Psíquica; «FS» Física y Sensorial; «PS» Psíquica y Sensorial.

- **El grado de discapacidad**

- **La adaptación**: cuando sea necesario para la realización de los ejercicios, se harán constar las que procedan:

«1» Eliminación de barreras arquitectónicas y mesa adaptada a la silla de ruedas.

«2» Ampliación del tiempo de duración del ejercicio.

«3» Aumento del tamaño de los caracteres del examen, por dificultad de visión.

«4» Necesidad de intérprete, debido a sordera.

«5» Sistema braille de escritura, por invidente.

«6» Otras, especificando cuáles.

En los apartados **6 a 25 Datos Personales** se cumplimentarán los del aspirante, teniendo en cuenta que en el nº 15 Sigla deberá indicarse la que corresponde teniendo en cuenta: AV (Avenida), CL (Calle), PS (Paseo), PA (Plaza).

En el apartado **26 País Título** se consignará el país expedidor de la titulación académica a que se refiere la base 2.2.

En el apartado **27 Grado de estudios** se hará constar el nivel de estudios (Licenciado, Diplomado, Bachiller, etc.).

En los apartados **28 y 29**, se consignará la titulación académica, y, en su caso la especialidad, a que se refiere la base 2.2. de la convocatoria.

En el apartado **30 Categoría profesional reconocida**, indicarán SÍ los aspirantes que no posean la titulación académica.

Los apartados que van desde **el 31 al 36**, se dejarán en blanco.

En el **apartado 37** consignarán «SÍ» aquellos participantes a los que les sean de aplicación los méritos de carácter específico establecidos en la base 7.2. y deseen ejercer la opción de asignación geográfica.

En el apartado **39 Grupo** se consignará el que corresponda a la convocatoria.

El apartado **40 Cuota** se cumplimentará el importe de la tasa que corresponda conforme a la base 3.6.

El apartado **41 Firma**, el aspirante deberá formalizar la instancia mediante su firma.

El apartado **42 Validación de la entidad colaboradora** en la que se realice el ingreso, bien mediante la certificación mecánica, o, en su efecto, con el sello y firma autorizada de la misma.

Finalmente se hará constar el **órgano al que va dirigida la solicitud** conforme a la base 3.5.